



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Viernes, 26 de mayo de 1967

Núm. 121

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores SECRETARIOS reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se ponga en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los originales en el archivo correspondiente para su encuadernación al final de cada semestre.

Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se ponga en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los originales en el archivo correspondiente para su encuadernación al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 2.654

#### Ministerio de Comercio

*Circular número 3-1967, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, rectificando la número 7-1964, por la que se dictaron normas para el desarrollo del Decreto regulador de la campaña 1964 - 65 de cereales panificables, prorrogada por los números 9-1965 y 8-1966.*

Desde que en el año 1963 quedaron reducidas a dos las piezas de pan de elaboración obligatoria en todo territorio nacional se ha venido observando, juntamente con un descenso en el consumo de pan, una mayor demanda de piezas de peso inferior a 500 gramos, como consecuencia del constante aumento del nivel de vida, que ha mejorado el poder adquisitivo de las clases sociales de economía más modesta.

Consecuente con la política del Gobierno de una paulatina supresión de intervenciones impuestas en circunstancias ya superadas, esta Comisaría General considera que aun siendo necesario que se siga elaborando piezas de pan con carácter obligatorio y precio tasado no es indispensable que se elaboren conjuntamente piezas de 800 y 500 gramos de peso, y que es suficiente mantener una sola de ellas como elemento regulador.

Por ello, y haciendo uso del derecho que se reserva esta Comisaría Ge-

neral en el artículo único de la circular 8-1966, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se rectifica el artículo 20 de la circular 7-1964, cuya vigencia fue prorrogada por las circulares 9-1965 y 8-1966 que queda redactado en la siguiente forma:

“Artículo 20. Se fabricará con carácter obligatorio en todo el territorio nacional una pieza de pan de 800 gramos. Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con la de 800 gramos guarden 200 gramos de diferencia como mínimo en el peso”.

Artículo 2.º El artículo 22 de la circular 7-1964 queda redactado en la siguiente forma:

“Artículo 22. La pieza de pan de elaboración obligatoria será elaborada con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de la pieza obligatoria de 800 gramos serán tales que no difieran de las de libre fabricación.

Los precios máximos de esta pieza de pan serán los siguientes:

Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Cuando esta pieza de pan esté autorizada para su venta a peso exacto, es decir, sin tolerancia en el peso, se aumentará su precio en 0,20 pesetas y 0,30 pesetas pieza respectivamente.”

Artículo 3.º La presente circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado.”

Madrid, 29 de abril de 1967.— El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del “Boletín Oficial del Estado” número 115, de fecha 15 de mayo de 1967).

Núm. 2.674

#### Ministerio de la Gobernación

*Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca a concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria, y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los com-

ponentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especiales, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostenten tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías según se expresa en el citado artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 (de igual tamaño que el anterior) cuantas sean las plazas que soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma piden, datos que una vez verificados por la Dirección General servirán de base para la puntuación de los méritos respectivos. En esta ficha se relacionarán y numerarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud.

Documentos acreditativos de todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" número 183, correspondiente al

día 1 de agosto de 1962, serán rechazados, bien en el momento de su presentación o al efectuarse la comprobación de documentos aportados por los concursantes, aunque en esa fecha ya hubiera expirado el plazo de presentación de las instancias.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera, y 75 pesetas para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551 de 1967, de 24 de marzo, tarifa tercera, número 1, a).

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrán efectuarse en el Negociado Quinto, Sección Primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier Representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse preci-

samente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

De la misma forma, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Con objeto de que la Corporación esté el menor tiempo posible falta de la asistencia técnica de un Interventor, se incluye la Intervención de la Diputación Provincial de Valladolid, cuyo titular habrá de jubilarse el día 22 de junio del año actual, por cumplir en la fecha indicada la edad reglamentaria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de abril de 1967.— El Director general, José-Luis Moris.

#### Categorías cuarta y quinta

#### Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Caspe: categoría 5.ª; clase 5.ª; grado 19.

Idem de Ejea de los Caballeros: categoría 4.ª; clase 5.ª; grado 19.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 121, de fecha 22 de mayo de 1967).

**SECCION TERCERA**

Núm. 2667

**Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza***Concursillo para la adquisición  
de doce uniformes y seis batas*

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir seis uniformes de invierno y seis de verano para porteros y seis batas para porterías de las viviendas paseo María Agustín.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Zaragoza, 17 de mayo de 1967. —  
El Presidente. Antonio Zubiri.

**SECCION CUARTA**

Núm. 2652

**Administración de Tributos  
Directos***Juntas de evaluación global  
impuesto industrial, año 1966*

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958 y Orden ministerial de 22 de enero de 1959, reguladoras de la cuota por beneficios del impuesto industrial, no habiendo sido elegidos, en forma válida, comisionados titular o suplente de las secciones de las Juntas que a continuación se expresan, se pone en conocimiento de los interesados que estos nombramientos se efectuarán de oficio, mediante sorteo, entre los componentes de cada sección, ante una Mesa constituida por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, el Administrador de Tributos Directos y el Secretario de la respectiva Junta, el día 8 de junio del año en curso, a las doce horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose a las personas interesadas que podrán asistir al acto del sorteo.

Los nombramientos a efectuar se refieren a las Juntas y secciones que a continuación se indican:

*Junta, actividad y titulares  
y suplentes de las secciones*

1.64; comercio de instrumentos musicales, discos y afines; tercera y tercera.

2.20; producción y suministro de electricidad; tercera; primera, segunda y tercera.

3.10; fabricación de pastas para sopa; tercera y tercera.

3.11; fabricación de galletas; tercera y tercera.

3.23; fabricación de helados; segunda y segunda.

3.30.1; fabricación de gaseosas y bebidas carbónicas; tercera y tercera.

3.40.1; fabricación de extractos y sucedáneos del café; tercera.

3.62.1; supermercados; tercera y tercera.

8.14; fabricación de cales hidráulicas; primera, segunda y tercera; primera, segunda y tercera.

8.80.2; albañilería; primera y primera.

8.82.2; revestimiento, escayolado y afines; tercera y tercera.

8.82.5; decoración no especificada de habitaciones; primera, segunda y tercera; primera, segunda y tercera.

10.10.0; fabricación de conservas vegetales, etc.; primera y primera.

10.60; comercio exterior y preparación de frutos frescos; primera, segunda y tercera; primera, segunda y tercera.

10.62.1; mayor de patatas; tercera y tercera.

10.62.2; mayor de plátanos; primera y primera.

11.10; industrias lácteas; tercera y tercera.

11.20; fabricación de embutidos; segunda y tercera; segunda y tercera.

11.70.1; tratantes ganado de cerda; segunda y segunda.

11.70.4; tratantes de ganado mular; primera y primera.

11.70.5; tratantes de ganado lanar; segunda y tercera; segunda y tercera.

12.81; pensiones y residencias; primera.

14.10; aserrado y tratamiento de la madera; remate de la madera en monte; segunda.

15.10.1; fundición hierro; primera, segunda y tercera; primera, segunda y tercera.

15.20.0; fabricación de transformados de alambre; segunda y tercera; segunda y tercera.

16.10.0; extracción de aceite de oliva en almazaras industriales; tercera y tercera.

16.20; aderezo de aceitunas; tercera y tercera.

19.20; manufactura del cuero y marroquinería; tercera y tercera.

19.61.0; mayor de cueros y pieles curtidas; segunda y segunda.

19.62.1; menor de peletería; tercera y tercera.

21.53.0; confección de velámenes, toldos y lonas para mercancías; tercera y tercera.

21.54.2; modistería y sombrerería para mujer y niño; tercera y tercera.

21.55; talleres por cuenta ajena y por encargo; tercera y tercera.

21.64.0; mayor de lonas, sacos, esteras, etc.; tercera y tercera.

21.64.1; menor de lonas, sacos, esteras, etc.; primera y tercera; primera y tercera.

22.84.11; transportes en autobuses por servicios discrecionales; segunda y segunda.

23.30; fabricación de alcoholes; segunda y tercera; segunda y tercera.

23.35; fabricación de aguardientes, compuestos y licores; tercera y tercera.

23.61.01; mayor de aguardientes y licores; primera y tercera; primera y tercera.

23.61.1; menor de vinos, aguardientes y licores; primera y primera.

23.65; mayor de cerveza; primera y segunda; primera y segunda.

16.62; mayor de aceitunas; primera, segunda y tercera; primera, segunda y tercera.

Lo que comunico para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de mayo de 1967 —  
El Administrador de Tributos Directos, (ilegible).

**SECCION QUINTA**

Núm. 2.472

**Alcaldía de Zaragoza**

Habiendo solicitado don José Antonio Montañés Turón la instalación y funcionamiento de taller de fábrica de picerío en calle Alonso de Aragón, número 18.20, con 9 motores de 33 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se

publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.472

Habiendo solicitado don Jesús Manuel Gil Lasala la instalación y funcionamiento de taller de pintura en calle Domingo Ram, número 48, con 2 motores de 2'25 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.472

Habiendo solicitado don Octavio Gimeno Lobera la instalación y funcionamiento de obrador para fabricación de galletas en calle Florián Rey, número 10, con 5 motores de 6'25 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.472

Habiendo solicitado don Primitivo Aznar Lucia la instalación y funcionamiento de fábrica de embutidos en calle Orense, número 132, con 14 motores de 67'05 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.472

Habiendo solicitado don Pedro Fernández Hernández la instalación y funcionamiento de taller de cincado en calle Canal, número 3, con 4 motores de 1'25 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.472

Habiendo solicitado Insecticidas Conductor, S. A., el funcionamiento de apertura de almacén de sus productos en calle Doctor Ibáñez, número 17;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Julio Cano Martínez el funcionamiento de apertura delegación de venta al por mayor de pinturas y barnices en paseo María Agustín, número 87;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Fernando Gracia Camín la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle San Miguel, número 7 (barrio de Casetas), con 4 motores de 3'75 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don José Hajar Latorre la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en la calle Rodrigo Rebolledo, números 41, 43 y 45, con 7 motores de 15'5 CV de número 36-38, con 7 motores de 5'75 potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado "Talleres Lujos-mar", S. L., la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Franco y López, número 36-38, con 7 motores de 5'75 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Teodoro Abadía Orús la instalación y funcionamiento de taller mecánico con fundición de metales en calle Quinto, sin número (barrio de Casetas), con 11 motores de 23'25 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Domingo Adolfo Bello Estella la instalación y funcionamiento de un garaje en avenida Madrid, número 253, con 2 motores de 1'5 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30

de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Jesús Calvo Jiménez la instalación y funcionamiento de taller de fabricación de muebles metálicos en calle García Sánchez, número 8, con 3 motores de 1 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Jesús Lacosta Lacambra la instalación y funcionamiento de taller mecánico en la calle Lugo, número 63, con 6 motores de 9'400 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.650

Habiendo solicitado don Luis Duarte Espés la instalación y funcionamiento de un ascensor en calle Azoque, sin número, con un motor de 4,5 CV de potencia total, se abre información de treinta días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en

el artículo 217, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 15 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.647

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Adolfo Blanco Bescós, en representación de "Vitrex", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato, adjudicado en virtud de subasta, relativo al suministro de señales de circulación con destino a las necesidades del año 1966.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 16 de mayo de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.672

### Jefatura Provincial de Sanidad

La Dirección General de Sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de junio de 1965 y en la resolución de la misma de 21 de enero de 1967, para dar cumplimiento a lo dispuesto respecto a la obligatoriedad de implantación de marchamos sanitarios en las canales de aves, como garantía de su salubridad, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Que todas las canales de ave que se expendan para consumo humano en Zaragoza procederán de mataderos de aves legalmente autorizados y llevarán fijado, obligatoriamente, en la región de la cloaca, el marchamo sanitario que garantice su procedencia y salubridad, de acuerdo con el modelo aprobado en la resolución de 24 de noviembre de 1966.

Segundo. La obligatoriedad de implantación comenzará después de transcurridos treinta días desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. La distribución y control de los marchamos se llevará a cabo de acuerdo con las normas dictadas por esta Dirección General, en las circulares nú.

meros 17-67 y 21-67, de fechas 21 de enero de 1967 y 26 de enero de 1967, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de mayo de 1967. — El Jefe provincial de Sanidad. (ilegible).

Núm. 2.611

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 6.233-66 seguido contra "Talleres COYMO", por débitos de Montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno marca "Cumbre", modelo 0,22, de 0,65 a 1 metro entre puntos, con motor acoplado de 1 HP aproximadamente. Valorado en 16.000 pesetas.

Otro torno marca "Cumbre", modelo 0,22, de 0,75 a 1 metro entre puntos, con motor acoplado de 1 HP. aproximadamente. Valorado en 16.000 pesetas.

Un torno revólver marca "Urasa", de 18 milímetros de paso de barra con motor eléctrico de 1'50 HP aproximadamente. Valorado en 10.000 pesetas.

Un taladro marca "Mugui", de 25 milímetros de broca, con motor eléctrico acoplado de 0'75 HP aproximadamente. Valorado en 15.000 pesetas.

Un torno revólver marca "Urquizu", de 40 milímetros de paso de barra, con motor acoplado de dos velocidades, de 3 HP aproximadamente. Valorado en 16.000 pesetas.

Una sierra de 14 pulgadas de corte alternativo con motor eléctrico acoplado de 0'50 HP aproximadamente. Valorado en 6.000 pesetas.

Un taladro de sobremesa marca "Del-fos", de 10 milímetros de broca, con motor eléctrico acoplado de 0'25 HP aproximadamente. Valorado en 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Facit", de 120 espacios. Valorada en pesetas 5.000.

Tales bienes se hallan depositados en Zaragoza, calle Blas Ubide, 5, bajo la custodia de don Miguel Pablo Rodrigo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 10 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de

la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo; y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario. (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 2681

### BREA DE ARAGON

En virtud de lo que dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, durante el plazo de quince días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario y sus anexos confeccionados para la ejecución de las obras de pavimentación de calles.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que hace referencia el número 3 del artículo 683, y por las causas relacionadas en el 696 del texto legal antes mencionado, presentar reclamaciones a la Corporación municipal para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Brea de Aragón, 19 de mayo de 1967. — El Alcalde, Celedonio García Vela.

Núm. 2.640

### CALATAYUD

#### Subasta

No habiéndose producido reclamaciones al pliego de condiciones aprobado por esta Exema. Corporación, se convoca subasta para la ejecución de las obras de construcción de 130 nichos en el cementerio municipal, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal, por el tipo en baja de 124.976'87 pesetas.

El plazo de realización de las obras será, como máximo, de dos meses a partir de la fecha de la adjudicación, y el periodo de garantía de las obras de un año.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de obra, con cargo al presupuesto ordinario.

La garantía provisional es de pesetas 3.749'30 y la definitiva la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las catorce horas del día en que fine este plazo.

El acto de apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta, deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 6 pesetas y póliza mutua de 25 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

#### Modelo de proposición

Don... vecino de..., mayor de edad, con domicilio en..., provisto de documento nacional de identidad número... expedido en... el día..., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, para llevar a cabo las obras de construcción de 130 nichos en el cementerio municipal, que acepta íntegramente y se compromete a su cumplimiento en caso de adjudicación, tanto en el técnico-facultativo como en el económico-administrativo, ofrece ejecutar dichas obras en su totalidad, conforme al proyecto, en la cantidad de...(en letra)... pesetas...(en letra)... céntimos.

Declara bajo juramento que no le comprenden ninguna de las incapacidades o incompatibilidades determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma)

Calatayud, 18 de mayo de 1967. — El Alcalde accidental. (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 2.660

PAEZ GIMENEZ (José), de 38 años, profesión peón, hijo de José y de Mercedes, natural de Ronda (Málaga), sin domicilio conocido; lo tuvo, en el anterior, calle San Francisco, número 55, procesado en sumario número 103 de 1967, sobre robo, como comprendido en el núm. 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 2.642

OLIDEN ARRECHEA (Carlos-Javier), de 27 años, casado, profesión perito mercantil, hijo de Juan y de Prudencia, natural y vecino de Zaragoza, siendo su último domicilio en calle Royo, número 1 y 3, procesado en sumario número 165 de 1967, sobre apropiación indebida, como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 2.666

**JUZGADO NUM. 3**

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 348 de 1966, instados por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Antonio Saganta Grao, contra don Anastasio Márquez Campos, vecino de Antequera, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, para el día 12 de junio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes: Una máquina de rectificar cigüeñales, "Saca", con motor acoplado de 1 HP; valorada en 30.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 indicada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 2.659

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación**

El señor Juez de instrucción, ejecutor, del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza dimanante de la causa número 285 de 1966, sobre receptación, contra Gaudencio Casas Delgado, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber a Simeón Lahoz, a Miguel Ibar, a Joaquín Rivera y a Francisco Jiménez, que el referido procesado ha sido condenado a que abone a los mismos 500, 1.000, 300 y 800 pesetas, respectivamente.

Y para que sirva de notificación a dichos perjudicados, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario judicial, Vicente Hecce.

Núm. 2.662

**JUZGADO NUM. 4**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 397 de 1966 a instancia de Jesús Abós Labadía, representado por el Procurador señor Juste, contra don Emiliano Anadón Sanz, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes que luego se dirán, embargados al demandado; señalando para ello la audiencia del día 19 de junio próximo, a las diez horas.

Una sierra de cinta, de 0'80 metros de volante, de la casa "Sierras Alavesas", de Vitoria; tasada en 20.000 pesetas.

Una máquina universal, "Hijo de Félix Sagrena"; tasada en 20.000 pesetas.

Una máquina regruesadora "Guillet", tasada en 17.000 pesetas.

Una máquina agujoneadora, de la casa "Hijo de Félix Sagrena", S. L., de Sadabell; tasada en 10.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en la calle Bolivia, número 93; bajos, de esta capital; tasados en pesetas 40.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Vicente Hecce.

Núm. 2.691

**B O R J A**

Don Carlos Sobrino Lafuente, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha recaída en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 12 de 1966, sobre hurto, contra José Giménez Giménez y Alfonso Bibián Giménez, y para satisfacer la indemnización fijada en la sentencia, he acordado sa-

car a pública subasta, por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes embargados al penado Alfonso Bibián Giménez:

Isocarro, matrícula Z-57.313, en estado de seminueva, de 2'5 HP; valorada en la cantidad de 48.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 15 de junio próximo; y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y, por último, se hace constar que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en don Enrique Baucells Tarragó, con domicilio en Gallur.

Dado en Borja a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Carlos Sobrino.— El Secretario accidental, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.661

##### JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 27 de 1967, instado por don Restituto Garcia Andrés, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Andrés Buisán Becana, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Un camión "Pegaso", matrícula NA-22.974; tasado en 160.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de junio, a las diez horas; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, por ser segunda subasta.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Torres Pérez. El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 2.665

##### JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 285 de 1967, instado por don Luis Alvaro Aguilar, representado por el Procurador señor Giménez Gil, contra "Talleres IMAF", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1. Una hormigonera nueva sin motor; valorada en 7.000 pesetas.

2. Dos hormigoneras sin motor, a falta de cabina, volante y chapitas, sin pintar, y ambas en periodo de mecanización; valoradas en 3.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de junio, a las doce horas; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juz-

gado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don José Lozano Berlín, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Torres.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.663

##### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González Garcia, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 215 de 1965, instado por Andrés Rando Pérez, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra el propietario de "Muebles Alfredo", vecino de Astillero, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que con su valoración aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 84, correspondiente al día 10 de abril pasado.

Esta segunda subasta, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de junio próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Fermín González.— El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año . . . . .	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones